



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Tres (03) de Junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	MARTA NOELIA TORRES DUARTE
DEMANDADO	FERNANDO ANTONIO SEPULVEDA MUNERA
RADICADO	2022-00037-00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA
INTERLOCUTORIO	Nº 150

La Apoderada Judicial de la parte demandante demanda en proceso ejecutivo de mínima cuantía al señor FERNANDO ANTONIO SEPULVEDA MUNERA, de quien manifiesta desconoce su domicilio, para el pago de una suma de dinero, los intereses y las costas.

Tiene para decir este Despacho que el artículo 671 del Código de Comercio señala los requisitos propios de la letra de cambio, dentro de los cuales se encuentra el nombre del girado (numeral 2). En el presente caso el nombre que aduce la demanda y las pretensiones no corresponde con el suscrito en la letra de cambio donde solo es legible uno de los apellidos del girado, razón por la cual debe inadmitirse la presente demanda y deberá aclararse esta situación, para lo cual se concederá un término de cinco días contados a partir de la notificación por estados de este auto para subsanar la deficiencia anotada, so pena de rechazo.

Por tanto, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA

R E S U E L V E

1.- SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA propuesta por la señora MARTA NOELIA TORRES DUARTE contra FERNANDO ANTONIO MUNERA SEPULVEDA, por lo ya expuesto.

2.- Se concede a la parte demandante un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto por estados para subsanar el requisito echado de menos, so pena de ser rechazada la demanda.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación de la señora MARTA NOELIA TORRES DUARTE a los doctores CESAR AUGUSTO ARAGON LEON con T.P. 277.688 como abogado principal y MONICA LILIANA GONZALEZ PANIGUA con T.P. 327.384 del C.S. de J. como abogada suplente en este proceso.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 39 virtualmente hoy 06 de Junio de 2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c3e6415382bf6fcd6e336a80953e7ebd408abc297e4faf30dce68e36c84cdd6

Documento generado en 03/06/2022 02:53:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63